



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2021-GM/MPC**

Contumazá, 02 de julio del 2021.

**VISTO;** el Informe N°140-2021-MPC/GAF y anexos presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 151-2021-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad), y anexos presentado a la Gerencia Municipal, mediante la cual solicitan APROBAR "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS".

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la misma ley señala en el artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a traves de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, entre otros.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme se desprende de su artículo 1, donde señala que El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, EL ARTICULO 1° DEL Título I de la Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad", establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la Republica, las Cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

Que, mediante Informe N° 131-2021-MPC/GPP, La Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerente de Administración y Finanzas, la propuesta de la elaboración de "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS"

Que, mediante Informe N° 126-2021-MPC/GAF, La Gerencia de Administración y Finanzas remite a La Gerencia de Planificación y Presupuesto, la opinión y las modificaciones respecto a la elaboración de "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS"

Que, mediante Informe N° 144-2021-MPC/GPP, La Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la segunda propuesta con las correcciones pertinentes para la elaboración de "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS".

Que, mediante Informe N° 140-2021-MPC/GAF, La Gerencia de Administración y Finanzas remite a La Gerencia de Planificación y Presupuesto, dando su conformidad para la aprobación



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

respectiva de los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS".

Que, mediante el informe N° 151-2021-MPC/GPP y anexo remite la Gerencia de Planificación y Presupuesto a la Gerencia Municipal, mediante la cual solicitan APROBAR "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS"

Que, mediante Informe N° 082-2021-MPC/GAJ, La Gerencia de Asesoría Jurídica da con opina favorable aprobar el proyecto de los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE INGRESOS DE LA MUNICIPAIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ", encontrándose conforme a la normativa de la materia vigente.

Estando las consideraciones expuestas y en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS", documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos competentes, cumplan con la implementación de los documentos aprobados en artículo primero, así como la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, Gerencia de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



\_\_\_\_\_  
ABOG. NOEL ANTENOR BECERRA ROJAS  
GERENTE MUNICIPAL (E)